

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0028623

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AGROCITRICOS DEL VALLE Impulsamos la agroindustria con excelencia y propósito

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas a base de zumo de frutas; bebidas con gas de zumo de frutas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas no alcohólicas que contienen zumos de frutas; bebidas y zumos de frutas; concentrados de zumos de frutas; zumo de limón [bebidas]; zumo de limón para la elaboración de bebidas; zumo de limón para su uso en la preparación de bebidas; zumo de naranja; zumos de fruta mezclados; zumos de frutas; zumos de frutas concentrados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AGROCITRICOS DEL VALLE SAS
Carrera 28 #13-156 BG4

YUMBO 760507 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sofia Bueno forero, Calle 36 #47b-29, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.